DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AUTO 429319 DE 10 SEPTIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE UN TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL, LA DEVOLUCION DE TITULO DEPOSITO JUDICIAL, LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO

OCTUBRE 18 DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, del auto inadmisorio 429319 del 10 de septiembre de 2018 a GERMAN JARAMILLO C.C#16686474

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, el fraccionamiento del Título Depósito Judicial Nº 469030002167041 del 07/03/2018, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($731.160,86) MCTE.** con base a lo estipulado en la parte considerativa del presente documento, por lo que se deberá proceder conforme a lo siguiente:

TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
Nº 469030002167041 del 07/03/2018	$731.160,86
FRACCIONAMIENTO TITULO JUDICIAL	**VALORES**
Un Título de Depósito Judicial a favor del Departamento del Valle del Cauca. Con Nit Nº 890-399.029-5	$721.500
Un Título de Depósito Judicial a favor del señor **GERMAN JARAMILLO**, con Cedula de Ciudadanía Nº **16686474**	$ 9.660,86

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la devolución del excedente por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.660,86) MCTE** producto del fraccionamiento del Título de Depósito Judicial Nº 469030002167041, a nombre del señor **GERMAN JARAMILLO**, con Cedula de Ciudadanía Nº **16686474**, previo endoso de la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a la Cuenta Corriente Nº 027-01842-3, del Banco de Occidente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el levantamiento de embargo y retenciones de las sumas de dinero de las cuentas Corrientes, de Ahorro, CDT en las siguientes Entidades Financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCA MIA S.A., BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO CITIBANK, BANCO AVI VILLAS, BANCO DECEVAL, que posee el señor **GERMAN JARAMILLO**, con Cedula de Ciudadanía Nº **16686474**, según la Resolución Nº 5781, del 10/01/2018, por medio de la cual se libra orden de pago por la vía administrativa coactiva.

ARTICULO CUARTO: Decretar el desembargo del vehículo de placas CBS941, y de tal determinación comunicar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, para lo de su competencia.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

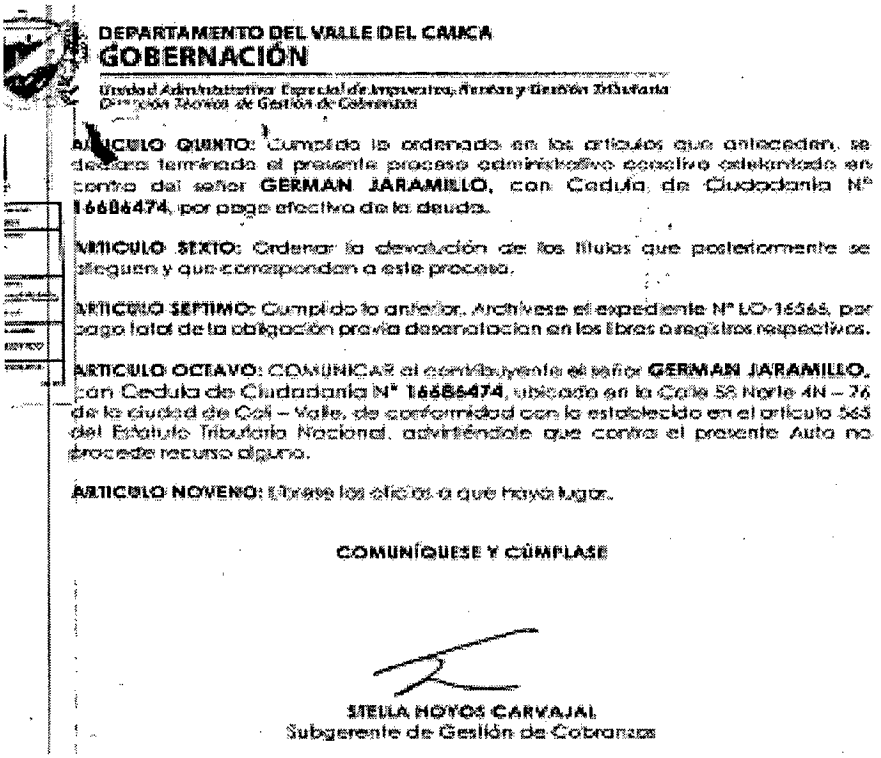

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

ARTICULO QUINTO: Cumplido lo ordenado en los artículos que anteceden, se declara terminado el presente proceso administrativo coactivo adelantado en contra del señor **GERMAN JARAMILLO**, con Cedula de Ciudadanía N° **16686474**, por pago efectivo de la deuda.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la devolución de los títulos que posteriormente se alleguen y que correspondan a este proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Cumplido lo anterior. Archívese el expediente N° LO-16565, por pago total de la obligación previa desanotacion en los libros o registros respectivos.

ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR al contribuyente el señor **GERMAN JARAMILLO**, con Cedula de Ciudadanía N° **16686474**, ubicado en la Calle 58 Norte 4N – 76 de la ciudad de Cali – Valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: Líbrese los oficios a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 18 de octubre de 2018.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso octubre 26 de 2018.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo